



LEVANTA PARALIZACIÓN DE OBRAS Y REANUDA PLAZO CONTRACTUAL DE LA OBRA “MEJORAMIENTO RECINTO DEPORTIVO TENAUÍN, COMUNA DE DALCAHUE”, LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3520-29-LP25.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.278. -

DALCAHUE, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026.-

VISTOS: El decreto alcaldicio Nº 1.178 de fecha 21/04/2026 que aprueba paralización de la obra, el endoso Póliza de seguro de garantía Nº N°3012025223346 endoso 1, con fecha 15/04/2026 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el informe favorable de la ITO de fecha 14/04/2026, la carta del contratista de fecha 13/04/2026 que solicita la paralización, el decreto alcaldicio Nº 195 de fecha 16/01/2026 que aprueba el acta entrega de terreno, el acta entrega de terreno con fecha 15/01/2026, el decreto alcaldicio Nº 108 de fecha 12/01/2026 que designa el ITO, el decreto alcaldicio Nº 35 de fecha 06/01/2026 que aprueba y rectifica el contrato, los errores detectados en el contrato a suma alzada, el contrato de fecha 02/01/2026 suscrito ante notario con fecha 02/01/2026, La Póliza de Seguro Nº3012025223346 de fecha 17/12/2025 de AVLA seguros de créditos y garantía S.A. que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio Nº2.859 de fecha 15/12/2025 que adjudica la licitación, El Certificado Nº 160 de fecha 10/12/2025 de la Secretaria Municipal que certifica que según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 37 del Concejo Municipal de fecha 10/12/2025 se aprobó la adjudicación del proyecto en mención, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 04/12/2025, el Acta de Apertura de fecha 04/12/2025, la Ficha de Licitación Nº 3520-29-LP25, el Decreto Alcaldicio Nº 2.496 de fecha 30/10/2025 que aprueba las bases administrativas, términos técnicos de referencia y formatos, la Resolución Exenta Nº 7301 de fecha 22/10/2025 que aprueba el proyecto y la transferencia de recursos a la Municipalidad de Dalcahue, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, año 2025, la sentencia de proclamación en la Causa Rol Nº 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, la Sesión Extraordinaria Nº 52 de fecha 15 de noviembre del 2024 del Honorable Concejo Municipal, la Ley Nº 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta Nº 7301/2025 de fecha 22/10/2025, mediante el cual la SUBDERE aprueba proyecto y recursos para financiar la ejecución del proyecto **“Mejoramiento Recinto Deportivo Tenaún, Comuna de Dalcahue”**.

Que, por decreto alcaldicio Nº2.859 de fecha 15/12/2025 se adjudica por un monto de \$152.513.148.- IVA Incluido, a la empresa **CONSTRUCTORA T Y C SPA, RUT Nº 76.450.584-0**, para la ejecución del proyecto **“Mejoramiento Recinto Deportivo Tenaún, Comuna de Dalcahue”**.

La Póliza de Seguro Nº3012025223346 de AVLA seguros de créditos y garantía S.A., tomado por la empresa **CONSTRUCTORA T Y C SPA, RUT Nº 76.450.584-0**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de UF 193,00.-, de fecha 17/12/2025, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio Nº 35 de fecha 06/01/2026 se aprueba y rectifica el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **CONSTRUCTORA T Y C SPA, RUT Nº 76.450.584-0**, para la ejecución del proyecto **“Mejoramiento Recinto Deportivo Tenaún, Comuna de Dalcahue”**.



RSN





I. Municipalidad de Dalcahue

Que, por decreto alcaldicio Nº 108 de fecha 12/01/2026 se designa el ITO del proyecto **“Mejoramiento Recinto Deportivo Tenaún, Comuna de Dalcahue”**, ejecutado por el contratista empresa la empresa **CONSTRUCTORA T Y C SPA, RUT Nº 76.450.584-0**.

Que, por decreto alcaldicio Nº 195 de fecha 16/01/2026 se aprueba el acta de entrega de terreno de fecha 15/01/2026 del proyecto **“Mejoramiento Recinto Deportivo Tenaún, Comuna de Dalcahue”**, ejecutado por la empresa **CONSTRUCTORA T Y C SPA, RUT Nº 76.450.584-0**.

La carta del contratista de fecha 13/04/2026 solicitando la paralización de la obra hasta las condiciones climáticas sean favorables, ya que por factores climatológicos no permite realizar la correcta ejecución de los trabajos encomendados para el proyecto **“Mejoramiento Recinto Deportivo Tenaún, Comuna de Dalcahue”**

El informe favorable de la ITO de fecha 14/04/2026 que fundamenta las razones de la paralización de obras del proyecto denominado **“Mejoramiento Recinto Deportivo Tenaún, Comuna de Dalcahue”**, de acuerdo con lo expuesto por la empresa **CONSTRUCTORA T Y C SPA, RUT Nº 76.450.584-0**.

El endoso Póliza de Seguro Nº3012025223346 endoso 1 de fecha 15/04/2026 de AVLA seguros de créditos y garantía S.A. que garantiza el fiel cumplimiento del contrato.

Que, se hace necesario formalizar la reanudación del plazo contractual y establecer una nueva fecha de término para la correcta finalización de la obra.

DECRETO:

1.- REANÚDASE, a contar del día **21 de septiembre de 2026**, el plazo contractual de la obra **“Mejoramiento Recinto Deportivo Tenaún, Comuna de Dalcahue”**, ID Licitación Nº 3520-29-LP25, adjudicada a la empresa **CONSTRUCTORA T Y C SPA, RUT Nº 76.450.584-0**.

2.- CONFÍRMASE, que el período total de paralización de la obra comprendió 5 meses (153 días corridos), desde el 21 de abril de 2026 hasta el 21 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive, y dése por finalizado dicho período de suspensión autorizado en el Decreto Alcaldicio Nº 1.178 de fecha 21/04/2026.

3.- ESTABLÉCESE, como nueva fecha de término del contrato de ejecución de la obra, considerando el plazo restante al momento de la paralización, el día **14 de octubre de 2026**.

4.- MANTÉNGANSE, vigentes todas las demás cláusulas, obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato original de fecha 02/01/2026, sus modificaciones y anexos, en todo aquello que no contravenga el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



RSN



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL